



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

218

ACUERDO No.

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS, FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS, Y SE ADOPTAN LOS APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 "

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el Estatuto Presupuestal de la Corporación y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO

1. Que son funciones de los Consejos Directivos aprobar el presupuesto anual de ingresos y Gastos de las Corporaciones Autónomas Regionales.
2. Que con el Acuerdo 013 del 23 de junio de 1.999, se aprobó el Reglamento para el manejo del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en sus rentas propias y recursos de capital.
3. Que en sus considerandos se tuvo en cuenta que en desarrollo de la autonomía que la Constitución Política de Colombia de 1991 otorga a las Corporaciones Autónomas Regionales, el manejo del presupuesto originado en sus rentas propias y recursos de capital no está sometido a la Ley Orgánica de Presupuesto Nacional,
4. Que en el Artículo Segundo del mismo Acuerdo, queda entendido que el ejercicio presupuestal de la Corporación sustentado en apropiaciones del Tesoro Nacional, está sujeto a lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto Nacional.
5. Que en su Artículo tercero, especifica que la planificación del presupuesto tiene como objetivo compatibilizar las políticas nacionales, regionales y locales, por lo que en la elaboración del presupuesto se tomaron como fundamento legal los objetivos de los planes de desarrollo de la Política Ambiental del País y los Programas y Proyectos del Plan de Acción de la CAS 2012 – 2015 "RESPONSABILIDAD AMBIENTAL COMPROMISO DE TODOS de la CAS, aprobado por el Consejo Directivo con el Acuerdo numero 210 de septiembre 27 de 2012.
6. Que para la elaboración del presupuesto, se aplicaron los principios básicos de Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja, Especialización y Programación Integral, contemplada en el Artículo cuarto del mismo Acuerdo.
7. Que se hace necesario incluir los recursos asignados a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2013, por valor de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.494.600.000,00) M.cte.**
8. Que el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento Servicio de la Deuda e Inversión para la vigencia fiscal 2013, fue presentado al Consejo Directivo para su respectivo estudio, análisis y modificaciones necesarias.



En virtud de los anteriores considerandos

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS para la vigencia fiscal 2013, por la suma de **TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$13.967.320.000,00)**, así: Recursos del Presupuesto General de la Nación APN **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.494.600.000,00) M.cte** y Recursos Propios, **DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$12.472.720.000,00):**

I: INGRESOS

| CODIGO | CONCEPTO | VALOR |
|------------|--|--------------------------|
| 1 | INGRESOS CORRIENTES | 9.907.437.000,00 |
| 1,1 | INGRESOS TRIBUTARIOS | 6.715.000.000,00 |
| 1,1,01 | SOBRETASA AMBIENTAL | 6.715.000.000,00 |
| 1,2 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 3.192.437.000,00 |
| 1,2,01 | CONVENIOS | 0 |
| 1,2,02 | TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO | 700.000.000,00 |
| 1,2,03 | VIATICOS USUARIOS | 96.000.000,00 |
| 1,2,04 | PUBLICACIONES | 45.000.000,00 |
| 1,2,05 | TASAS RETRIBUTIVAS | 950.000.000,00 |
| 1,2,06 | TASAS POR EVALUACION Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | 600.000.000,00 |
| 1,2,07 | TASAS POR USO DEL RECURSO HIDRICO | 70.000.000,00 |
| 1,2,08 | TASAS FORESTALES | 0 |
| 1,2,09 | SALVOCONDUCTOS | 50.000.000,00 |
| 1,2,10 | MULTAS | 300.000.000,00 |
| 1,2,11 | OTROS INGRESOS | 381.437.000,00 |
| 1,2,12 | EMISIONES ATMOSFERICAS | 0 |
| 1,3 | RECURSOS DE CAPITAL | 2.565.283.000,00 |
| 1,3,01 | RENDIMIENTOS FINANCIEROS | 65.283.000,00 |
| 1,3,02 | RECURSOS DEL BALANCE | 2.500.000.000,00 |
| 1,3,02,1 | EXCEDENTES FINANCIEROS | 0 |
| 1,3,02,2 | RECUPERACION DE CARTERA | 2.500.000.000,00 |
| | TOTAL RECURSOS PROPIOS | 12.472.720.000,00 |
| 1,4 | RECURSOS DE LA NACION | 1.494.600.000,00 |
| | TOTAL INGRESOS | 13.967.320.000,00 |

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto de Gastos de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS para la vigencia fiscal 2013: por la suma de **TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$13.967.320.000,00) M/CTE**, desagregados de la siguiente manera:

A). GASTOS DE FUNCIONAMIENTO : La suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$4.607.893.791,00)**, así: Recursos del Presupuesto General de la Nación APN, **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.494.600.000,00) M.cte** y Recursos Propios RAPE, **TRES MIL CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$3.113.293.791,00):**



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

A: PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

| CONCEPTO | APN | RAPE | TOTAL |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 1.494.600.000 | 3.113.293.791 | 4.607.893.791 |
| GASTOS DE PERSONAL | 1.382.800.000 | 930.591.116 | 2.313.391.116 |
| GASTOS GENERALES | 101.000.000 | 1.678.058.975 | 1.779.058.975 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 10.800.000 | 504.643.700 | 515.443.700 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 1.494.600.000 | 3.113.293.791 | 4.607.893.791 |

B). SERVICIO DE LA DEUDA: Por la suma de MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.098.554.000.00), M.CTE

B). SERVICIO DE LA DEUDA:

| CONCEPTO | APN | RAPE | TOTAL |
|-----------------------------|----------|----------------------|----------------------|
| SERVICIO DE LA DEUDA | 0 | 1.098.554.000 | 1.098.554.000 |

C). GASTOS DE INVERSION: Por la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS (8.260.872.209.00), M.CTE

C). PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION

| NOMBRE DEL PROYECTO | VALOR |
|--|----------------------|
| PROGRAMA No 1 ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL | 500.000.000 |
| PROYECTO 1.1 Asistencia técnica para la actualización de determinantes ambientales con inclusión de la gestión del riesgo en los EOT, PBOT, POT de los municipios de la jurisdicción de la CAS | 250.000.000 |
| PROYECTO 1.2 Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas -POMCH en la jurisdicción de la CAS | 200.000.000 |
| PROYECTO 1.3 Apoyo al plan de Vida de las comunidades indígenas y poblaciones vulnerables en la jurisdicción de la CAS | 50.000.000 |
| PROGRAMA No 2 GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO | 1.936.902.603 |
| PROYECTO 2.1 Protección, conservación y manejo integrado de cuencas hidrográficas en la jurisdicción de la CAS | 1.081.902.603 |
| PROYECTO 2.2 Estudios, diseños y construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales | 855.000.000 |
| PROGRAMA No 3. ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD | 683.302.209 |
| PROYECTO 3.1 Delimitación y/o declaración de Áreas protegidas y zonas de reserva natural en la jurisdicción de la CAS | 60.000.000 |
| PROYECTO 3.2 Actualización y/o formulación de planes de manejo de las áreas protegidas | 63.302.209 |
| PROYECTO 3.3 Protección y conservación de fauna y flora y valoración de uso y riesgo | 170.000.000 |
| PROYECTO 3.4 Implementación de actividades de intervención en áreas de restauración ecológica en la Jurisdicción de la CAS | 60.000.000 |





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

| | |
|--|----------------------|
| PROYECTO 3.5 Implementación de proyectos para la producción y consumo sostenible y biocomercio | 100.000.000 |
| PROYECTO 3.6 Formulación e implementación de alternativas de producción más limpia con sectores productivos en la Jurisdicción de la CAS | 150.000.000 |
| PROYECTO 3.7 Implementación de acciones para el pago por servicios ambientales | 80.000.000 |
| PROGRAMA No 4: ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO Y GESTION DEL RIESGO | 850.000.000 |
| PROYECTO 4.1. Programa de Gestión del riesgo y desastres en la jurisdicción de la CAS | 200.000.000 |
| PROYECTO 4.2. Estudios y diseños para la gestión del riesgo y desastres en la jurisdicción de la CAS | 200.000.000 |
| PROYECTO 4.3. Construcción de obras de contingencia para la gestión del riesgo y desastres en la Jurisdicción de la CAS | 200.000.000 |
| PROYECTO 4.4. Estudio de amenazas, riesgo y vulnerabilidad | 250.000.000 |
| PROGRAMA No.5 CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | 3.260.097.397 |
| PROYECTO 5.1 Administración, manejo y control de los recursos naturales renovables | 2.380.097.397 |
| PROYECTO 5.2 Manejo Integral de Residuos sólidos | 150.000.000 |
| PROYECTO 5.3 Seguimiento y control a los Planes de Gestión de Residuos Sólidos (PGIRS) | 100.000.000 |
| PROYECTO 5.4 Seguimiento y control a los programas de Ahorro y Uso Eficiente de Agua (AYUEDAS) | 100.000.000 |
| PROYECTO 5.5 Seguimiento y control a Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) | 100.000.000 |
| PROYECTO 5.6 Prevención, seguimiento y control a la contaminación ambiental y control y manejo al tráfico ilegal de especies de fauna y flora en la Jurisdicción de la CAS | 250.000.000 |
| PROYECTO 5.7 Monitoreo de calidad del aire, control de emisiones atmosféricas y ruido en la jurisdicción de la CAS | 180.000.000 |
| PROGRAMA No.6 GOBERNABILIDAD INSTITUCIONAL | 1.030.570.000 |
| PROYECTO 6.1. Fortalecimiento del Sistema de Gestión Integrado de la CAS | 80.000.000 |
| PROYECTO: 6.2. Implementar de actividades del Plan estratégico de Tecnologías de la Información -PETI | 150.000.000 |
| PROYECTO: 6.3. Fortalecimiento del sistema de Información para la gestión Institucional | 200.000.000 |
| PROYECTO 6.4. Programa de educación ambiental y sensibilización a la comunidad en la jurisdicción de la CAS | 300.570.000 |
| PROYECTO 6.5. Programa de fortalecimiento institucional | 300.000.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION | 8.260.872.209 |

ARTÍCULO TERCERO: Forman parte integral del presente Acuerdo los siguientes anexos:

Anexo Numero 1: Presupuesto de Ingresos.

Anexo Numero 2: Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicios de la Deuda e Inversión.

Anexo Numero 3: Plan Operativo Anual de Inversiones POAI

Anexo Numero 4: Disposiciones Generales.



NK-072-1



GP 151-1





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir del Primero (1°) de Enero de Dos Mil Trece (2.013).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Gil, a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre de Dos Mil Doce (2012).

EDWIN BALLESTEROS ARCHILA
Presidente Consejo Directivo

EDWIN ALBERTO AVILA RAMOS
Secretario

| | | |
|----------|--------------------------------|--|
| PROYECTO | Ligia García/Presupuesto | |
| ELABORO | Ligia García/Presupuesto. | |
| REVISO | Sandra Milena Barrera Carreño | |
| REVISO | Luis Francisco Oliveros Patiño | |





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

Anexo Número1

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA FISCAL 2013

| CONCEPTO | PRESUPUESTO 2013 |
|--|-----------------------|
| INGRESOS CORRIENTES | 9.907.437.000 |
| INGRESOS TRIBUTARIOS | 6.715.000.000 |
| SOBRETASA AMBIENTAL | 6.715.000.000 |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 3.192.437.000 |
| CONVENIOS | 0 |
| TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO | 700.000.000 |
| VIATICOS USUARIOS | 96.000.000 |
| PUBLICACIONES | 45.000.000 |
| TASAS RETRIBUTIVAS | 950.000.000 |
| TASAS POR EVALUACION Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | 600.000.000 |
| TASAS POR USO DEL RECURSO HIDRICO | 70.000.000 |
| SALVOCONDUCTOS | 50.000.000 |
| MULTAS | 300.000.000 |
| OTROS INGRESOS | 381.437.000 |
| RECURSOS DE CAPITAL | 2.565.283.000 |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS | 65.283.000 |
| RECURSOS DEL BALANCE | 2.500.000.000 |
| EXEDENTES FINANCIEROS | 0 |
| RECUPERACION DE CARTERA | 2.500.000.000 |
| TOTAL RECURSOS PROPIOS | 12.472.720.000 |
| RECURSOS DE LA NACION | 1.494.600.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 13.967.320.000 |



NK - 072-1



GP 151-1





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

Anexo Número 2

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2013

| CONCEPTO | APN | RAPE | TOTAL |
|---|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 1.494.600.000 | 3.113.293.791 | 4.607.893.791 |
| GASTOS DE PERSONAL | 1.382.800.000 | 930.591.116 | 2.313.391.116 |
| SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA | 1.080.300.000 | 336.022.447 | 1.416.322.447 |
| SUELDOS PERSONAL DE NOMINA | 766.700.000 | 188.118.633 | 954.818.633 |
| PRIMA TECNICA | 120.300.000 | 25.350.765 | 145.650.765 |
| OTROS | 189.900.000 | 105.953.049 | 295.853.049 |
| HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES | 3.400.000 | 16.600.000 | 20.000.000 |
| SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | 0 | 483.200.000 | 483.200.000 |
| CONTRIB. INHERENTE A LA NOMINA DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO | 302.500.000 | 111.368.669 | 413.868.669 |
| GASTOS GENERALES | 101.000.000 | 1.678.058.975 | 1.779.058.975 |
| IMPUESTOS TASAS Y MULTAS. | 4.000.000 | 90.000.000 | 94.000.000 |
| ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | 97.000.000 | 1.588.058.975 | 1.685.058.975 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 10.800.000 | 504.643.700 | 515.443.700 |
| CUOTA AUDITAJE COTRANAL | 10.800.000 | 15.000.000 | 25.800.000 |
| ASOCARS | 0 | 10.000.000 | 10.000.000 |
| APORTES AL FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL | 0 | 379.643.700 | 379.643.700 |
| SENTENCIAS Y CONCILIACIONES | 0 | 100.000.000 | 100.000.000 |
| GASTOS DE SERVICIO DE DEUDA | | 1.098.554.000 | 1.098.554.000 |
| GASTOS DE INVERSION | | 8.260.872.209 | 8.260.872.209 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 1.494.600.000 | 12.472.720.000 | 13.967.320.000 |



**Anexo Número 3
POAI 2013**

| NOMBRE DEL PROYECTO | VALOR |
|---|----------------------|
| PROGRAMA No 1 ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL | 500.000.000 |
| PROYECTO 1.1. Asistencia técnica para la actualización de determinantes ambientales con inclusión de la gestión del riesgo en los EOT, PBOT, POT de los municipios de la jurisdicción de la CAS | 250.000.000 |
| PROYECTO 1.2 Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas -POMCH en la jurisdicción de la CAS | 200.000.000 |
| PROYECTO 1.3 Apoyo al plan de Vida de las comunidades indígenas y poblaciones vulnerables en la jurisdicción de la CAS | 50.000.000 |
| PROGRAMA No 2 GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO | 1.936.902.603 |
| PROYECTO 2.1 Protección, conservación y manejo integrado de cuencas hidrográficas en la jurisdicción de la CAS | 1.081.902.603 |
| PROYECTO 2.2 Estudios, diseños y construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales | 855.000.000 |
| PROGRAMA No 3. ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD | 683.302.209 |
| PROYECTO 3.1. Delimitación y/o declaración de Áreas protegidas y zonas de reserva natural en la jurisdicción de la CAS | 60.000.000 |
| PROYECTO 3.2. Actualización y/o formulación de planes de manejo de las áreas protegidas | 63.302.209 |
| PROYECTO 3.3 Protección y conservación de fauna y flora y valoración de uso y riesgo | 170.000.000 |
| PROYECTO 3.4 Implementación de actividades de intervención en áreas de restauración ecológica en la Jurisdicción de la CAS | 60.000.000 |
| PROYECTO 3.5 Implementación de proyectos para la producción y consumo sostenible y biocomercio | 100.000.000 |
| PROYECTO 3.6 Formulación e implementación de alternativas de producción más limpia con sectores productivos en la Jurisdicción de la CAS | 150.000.000 |
| PROYECTO 3.7 Implementación de acciones para el pago por servicios ambientales | 80.000.000 |
| PROGRAMA No 4: ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO Y GESTION DEL RIESGO | 850.000.000 |
| PROYECTO 4.1. Programa de Gestión del riesgo y desastres en la jurisdicción de la CAS | 200.000.000 |
| PROYECTO 4.2. Estudios y diseños para la gestión del riesgo y desastres en la jurisdicción de la CAS | 200.000.000 |
| PROYECTO 4.3. Construcción de obras de contingencia para la gestión del riesgo y desastres en la Jurisdicción de la CAS | 200.000.000 |
| PROYECTO 4.4. Estudio de amenazas, riesgo y vulnerabilidad | 250.000.000 |
| PROGRAMA No.5 CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | 3.260.097.397 |
| PROYECTO 5.1 Administración, manejo y control de los recursos naturales renovables | 2.380.097.397 |
| PROYECTO 5.2 Manejo Integral de Residuos sólidos | 150.000.000 |
| PROYECTO 5.3 Seguimiento y control a los Planes de Gestión de Residuos Sólidos (PGIRS) | 100.000.000 |
| PROYECTO 5.4 Seguimiento y control a los programas de Ahorro y Uso Eficiente de Agua (AYUEDAS) | 100.000.000 |
| PROYECTO 5.5 Seguimiento y control a Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) | 100.000.000 |
| PROYECTO 5.6 Prevención, seguimiento y control a la contaminación ambiental y control y manejo al tráfico ilegal de especies de fauna y flora en la jurisdicción de la CAS | 250.000.000 |
| PROYECTO 5.7 Monitoreo de calidad del aire, control de emisiones atmosféricas y ruido en la jurisdicción de la CAS | 180.000.000 |
| PROGRAMA No.6 GOBERNABILIDAD INSTITUCIONAL | 1.030.570.000 |
| PROYECTO 6.1. Fortalecimiento del Sistema de Gestión Integrado de la CAS | 80.000.000 |
| PROYECTO: 6.2. Implementar de actividades del Plan estratégico de Tecnologías de la Información -PETI | 150.000.000 |
| PROYECTO: 6.3. Fortalecimiento del sistema de Información para la gestión Institucional | 200.000.000 |
| PROYECTO 6.4. Programa de educación ambiental y sensibilización a la comunidad en la jurisdicción de la CAS | 300.570.000 |
| PROYECTO 6.5. Programa de fortalecimiento institucional | 300.000.000 |
| TOTAL | 8.260.872.209 |



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

Anexo Número 4

DISPOSICIONES GENERALES

Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias al Acuerdo 013 de junio 23 de 1999, por el que se aprobó el reglamento para el manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS y se aplicaran en armonía con este.

I. DE LOS GASTOS

1.1. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la programación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo al rubro respectivo se cubrirán los costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las necesidades derivadas de los mismos, tales como, los costos imprevistos, ajustes, revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

1.2. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Representante Legal y el Ordenador del Gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir estas disposiciones.

1.3. Los compromisos y las obligaciones de la Corporación, correspondientes a apropiaciones provenientes de contratos o convenios, solo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

1.4. Para proveer empleos vacantes se requerirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia fiscal 2013. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos para todos los conceptos de gastos de personal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

1.5. Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, comunicaciones y transporte, las de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último trimestre de 2012, se podrán cancelar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2013.

1.6. La prima de vacaciones al igual que la indemnización a la misma se podrá cancelar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

1.7. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matriculas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna de la Corporación.

Los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

1.8. La Dirección General de la Corporación será la competente para expedir la Resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores de la Entidad.

1.9. La adquisición de los bienes que necesite la Corporación para su funcionamiento y organización, requieren de un Plan de Compras, aprobado de conformidad con las



apropiaciones autorizadas en el Presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

1.10. *El Representante Legal y el Ordenador del Gasto de la Corporación, deberá darle prioridad a la cancelación oportuna de los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros y mantenimiento. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante Legal y del Ordenador del Gasto.*

1.11. *La Corporación podrá acordar anticipos en los contratos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC aprobado.*

1.12. *Las reservas presupuéstales y las cuentas por pagar de la Corporación correspondientes al año 2012, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2013. Las primeras serán constituidas por el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el Ordenador del Gasto y el Tesorero de la Entidad.*

Constituidas las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupestales a 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2012 los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional a más tardar el 25 de enero 2013, cuando se trate de recursos de la Nación. El reintegro será refrendado por el Ordenador del Gasto y el funcionario de manejo respectivo.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuéstales correspondientes al año fiscal 2011 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de Diciembre 2012 expirarán sin excepción, de conformidad con las normas presupuéstales vigentes.

Las reservas presupuéstales provenientes de la relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados. Cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuéstales correspondientes.

1.13. *De conformidad con la autonomía que la Constitución otorga a las Corporaciones y en virtud de la Sentencia C-275-98, los compromisos adquiridos con cargo a las apropiaciones disponibles que cobijen excepcionalmente la siguiente vigencia fiscal, no requieren autorización de vigencias futuras. Para tal efecto, deberán constituirse las reservas presupuéstales.*

Cuando la Corporación requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberán obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras.

1.14. *El Director General fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez acorde con los objetivos del Plan de Acción.*

1.15. *Las apropiaciones destinadas a cancelar la cuota de Control Fiscal, no podrán reducirse ni contracreditarse, hasta tanto la Contraloría General de la República expida la resolución fijando la tarifa a que hace referencia el artículo 8º del Decreto 267 de 2.000.*

1.16. *La Corporación podrá pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos de Convenios, mientras dichas entidades transfieren los dineros respectivos.*

1.17. *Cuando la Corporación posea bienes muebles o inmuebles que en la actualidad no se estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones podrá desarrollar todas las actividades tendientes a enajenarlos o arrendarlos.*

1.18. *Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento.*



NK - 072-1



GP 151-1

